

**LA MESA DIRECTIVA DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 4 Y 124 FRACCIONES I, VI, VII, XI Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, establece que el Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano al que se le denominará Gobernador del Estado, el cual será el representante legal de esta Entidad Federativa y entrará a ejercer el cargo el día primero de octubre del año de su elección y su ejercicio durará seis años.
2. Que compete a la Legislatura, emitir el decreto que corresponda para realizar la declaración como Gobernador. Para tal efecto, el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, contiene el ceremonial que deberá aplicarse en la toma de protesta de Gobernador.
3. Que por otra parte, dicho ordenamiento en el segundo párrafo de su artículo 10, determina que el Municipio de Querétaro será la residencia oficial de los Poderes del Estado.

Así también, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la materia, establece que la Legislatura tendrá su residencia oficial en el Municipio de Querétaro y sesionará en sus recintos oficiales. Siendo facultad de la Mesa Directiva habilitar otros recintos oficiales en el territorio del Estado, para el mismo efecto.

4. Que el artículo 124, fracción XI, de la Ley Orgánica en comento, en correlación con el numeral antes referido, prevé que compete a la Mesa Directiva habilitar

recintos distintos a los declarados oficiales, para que la Legislatura sesione cuando así lo requiera.

5. Que en relación con lo anterior, este Órgano Legislativo acuerda señalar como lugar para llevar a cabo la toma de protesta del Gobernador electo M.V.Z. Francisco Domínguez Servién, el Teatro de la Republica, ubicado en el Centro de esta Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., por poseer las características necesarias para dicha sesión solemne.

Por lo expuesto y fundado, esta Mesa Directiva expide el presente:

**DECRETO POR EL CUAL SE DECLARA AL TEATRO DE LA REPÚBLICA, CON CARÁCTER DE RECINTO OFICIAL CON MOTIVO DE LA SESIÓN SOLEMNE POR LA TOMA DE PROTESTA DEL GOBERNADOR ELECTO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

**Artículo Único.** Se declara recinto oficial al Teatro de la República, sito en la esquina que forman las calles de Juárez y Ángela Peralta, en el Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., para el sólo efecto de que el día 01 de octubre del año en curso, se lleve a cabo la sesión solemne por la toma de protesta del Gobernador electo del Estado de Querétaro, M.V. Z. Francisco Domínguez Servién.

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por los integrantes de la Mesa Directiva.

**Artículo Segundo.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.



**DADO EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA,  
SEDE DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE  
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**ATENTAMENTE  
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA  
PRESIDENTE**

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS  
PRIMERA SECRETARIA**

**(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO POR EL CUAL SE DECLARA AL TEATRO  
DE LA REPÚBLICA, CON CARÁCTER DE RECINTO OFICIAL CON MOTIVO DE  
LA SESIÓN SOLEMNE POR LA TOMA DE PROTESTA DEL GOBERNADOR  
ELECTO DEL ESTADO DE QUERÉTARO)**